

SESIONES ORDINARIAS
2000
ORDEN DEL DIA N° 1043

**COMISION DE PETICIONES, PODERES Y
REGLAMENTO**

Impreso el día 11 de octubre de 2000

Término del artículo 113: 23 de octubre de 2000

SUMARIO: **Reglamento** de la Honorable Cámara sobre dictámenes elaborados por las comisiones bicamerales. Modificación. **Alarcia y otros.** (4.854-D.-2000.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Las Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcia y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 104 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, sobre los dictámenes elaborados por las comisiones bicamerales, y; por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 5 de septiembre de 2000.

Jorge P. Busti. – Jorge Rivas. – Alejandra B. Oviedo. – José A. González Cabañas. – Mario Das Neves. – Eduardo R. Di Cola. – Teresa B. Foglia. – Amado N. Juri. – María C. Merlo de Ruiz. – Miguel R. Mukdise. – Ramón H. Torres Molina. – Alfredo H. Villalba. – Juan D. Zacarías.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1° – Incorporar en el artículo 104 del reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el siguiente párrafo: los dictámenes elaborados por las comisiones bicamerales deberán ser aprobados por el plenario de la Cámara de Diputados para su validez, siguiéndose el mismo trámite de los asuntos previsto en el presente capítulo.

2° – Comuníquese al Honorable Senado esta resolución a los fines de invitarlo a incorporar esta modificación en su Reglamento.

Martha C. Alarcia. – Adriana N. Bevacqua. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de la

señora diputada Alarcía y otros señores diputados, por el que se modifica el artículo 104 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, sobre los dictámenes elaborados por las comisiones bicamerales; y luego de un profundo estudio le presta su acuerdo favorable.

Jorge P. Busti.

Suplemento1

Suplemento2